



AYUNTAMIENTO DE MORILES
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 1 DE MARZO DE 2018, EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a uno de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veintiséis de febrero, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

don David Romera Delgado
don Francisco Rafael Ojeda Leiva
doña María Araceli Romero de la Rubia
doña Felisa Santiago Heredia
don Miguel Ángel Quirós Lao
doña Lorena Jerez Roldán
don Antonio Jesús Muñoz Jiménez
don Jesús David Osuna Fernández

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausentes don Francisco Fernández García y don Luis Alcalá Vida, que se encuentran fuera de la Localidad por motivos laborales.

A las veinte horas y cinco minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

1º ACTA ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la **Sra. Presidenta** se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2017, distribuida previamente a la convocatoria.



No existiendo ninguna observación, quedó **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 338 AL 359 DE 2017 Y 1 AL 52 DE 2018, AMBOS INCLUSIVE Y RESPECTIVAMENTE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión ordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 338 al 359 de 2017 y 1 al 52 de 2018, ambos inclusive y respectivamente.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, el **Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

3º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 20/12/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO I.P.B.S. DE CÓRDOBA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MORILES, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 2018.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Decreto epigrafiado, cuyo texto obra en el expediente del Pleno. En justificación de la urgencia del mismo añadió que la propuesta de la Diputación llegó el día 19/12/2017 mediante correo electrónico y la firma del Convenio Específico se realizaba el 22/12/2017. Dicho Convenio requiere la aprobación del Pleno.

Señaló que las modificaciones esenciales respecto al firmado para el ejercicio 2011 son la cuantía del mismo, para este año hay una previsión de aproximadamente 728.000 euros, el pago previsto de las liquidaciones será mensual, pero a mes vencido, tras la justificación de los costes habidos, y existe previsión de pagar 13 euros/hora cuando la licitación próxima diera ese resultado de adjudicación.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

Doña Lorena Jerez, Portavoz del G. A., dijo, asimismo, que su Grupo votaba a favor.

Don David Romera Delgado, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.



Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó** el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto es el que sigue:

“D^a. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: ConvServAyudDom18.

Visto el expediente que contiene el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Moriles, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en el ejercicio 2018, y por razones de urgencia.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Moriles, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en el ejercicio 2018. Los términos del Convenio serán los señalados en el documento Anexo I que figura en el presente expediente.

Segundo.- Expresamente el Ayuntamiento de Moriles se compromete a ejecutar el Convenio conforme a la normativa aprobada por la Diputación Provincial y el Instituto Provincial de Bienestar Social, que es la Corporación a quien compete la gestión de los servicios objeto del Convenio.

Tercero.- El presente faculta a la Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente Decreto se presentará, para su ratificación, en el próximo Pleno que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 20 de diciembre de 2017”.



4º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL, DEL EJERCICIO 2017, DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LA LEY 15/2010 SOBRE MOROSIDAD.

De orden de la Alcaldía, por el Secretario-Interventor se dio cuenta sucinta del Informe epigrafiado, que figura en el expediente, cuyo texto es el que sigue:

“INFORME:

En virtud de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, adjunto remito el informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

INFORME

PRIMERO.- Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Periodo Legal de Pago, en adelante PLP).

Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



SEGUNDO.- Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, **evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.**

Lo que se pretende con dicha norma es regular una **metodología común** para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO.- Así visto y poniendo de manifiesto la normativa en materia de morosidad, durante el ejercicio 2015 [*ejercicio liquidado inmediatamente anterior*] el Municipio arroja los siguientes resultados:

**Informe ANUAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

Pagos realizados en el EJERCICIO	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el ejercicio			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	20,44	0	973	1404193,55	366	306343,87
Total Fras. 1339	20,44	0	973	1404193,55	366	306343,87



Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	CERO	CERO
Adquisiciones de inmovilizado material/intangible		
Sin desagregar	cero	cero
Total	cero	cero

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el periodo			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material/intangible						
Sin desagregar	2,92	0	69	149306,35	0	0
TOTAL 69	2,92	0	69	149306,35	0	0

CUARTO.- Visto que este Municipio de Moriles *cumple* con la normativa en materia de morosidad, *no resulta* necesario remitir al Estado la información prevista en el artículo 11 bis de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de



octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Dar traslado del presente informe al Pleno de la Corporación Local en la próxima sesión que se celebre”.

El Pleno quedó enterado del mismo.

5º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE, EN EL DÍA DE ANDALUCÍA, A DIVERSOS CIUDADANOS Y ENTIDADES PARA 2018.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se acuerda el reconocimiento y homenaje para 2018, cuyo texto es el que sigue:

“Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: RecoHome2018.

Vista la propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, relativa al reconocimiento y homenaje a distintas entidades y ciudadanos de Moriles, con ocasión de la celebración del Veintiocho de Febrero, Día de Andalucía, por los méritos y servicios a la Comunidad,

ACUERDO: Hacer constar públicamente el reconocimiento y homenaje del Ayuntamiento de Moriles a los siguientes ciudadanos y entidades:

**EL AYUNTAMIENTO DE MORILES
a la
ASOCIACIÓN JÓVENES AMIGOS DEL VINO,**

como reconocimiento y homenaje, en el vigésimo Aniversario de su constitución, a su trayectoria en la promoción, difusión y estudio, principalmente de los vinos de Moriles, en sus aspectos culturales, económicos, sociales y gastronómicos, fomentando su consumo prudente y responsable como bebida natural.

**EL AYUNTAMIENTO DE MORILES
a
DON RAFAEL ALCALÁ PÉREZ,**

como reconocimiento y homenaje a su larga y polivalente trayectoria comercial, sirviendo a la mayoría de los hogares de nuestro Pueblo. Fue uno de los operadores en nuestro ya histórico “Cine



de Moriles”, al contar con el obligado carné profesional obtenido allá por el año 1947. En definitiva, la singularidad y afectividad de su persona lo convierten en modelo y referente.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a quince de febrero de dos mil dieciocho.”

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

Concluido el examen de los asuntos relacionados en el Orden del día, la **Sra. Presidenta** demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo mociones, a continuación, la **Sra. Presidenta** ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don David Osuna Fernández, Portavoz del G. P., formuló los siguientes **ruegos y preguntas**:

RUEGOS:

1º.- Algunos comercios le han solicitado la instalación de veladores para sus terrazas. Su respuesta ha sido que no hay ordenanza que lo regule. Siendo así, le rogaría iniciar su redacción que dé respuesta a esta necesidad para estos comercios.

2º.- Los vecinos nos hacen llegar una petición respecto a la calzada de la Barriada Blas Infante. Le rogaría tener en cuenta una actuación urgente en el acerado de la trasera de esta Barriada para rehabilitar la calzada que está bastante deteriorada.

3º.- Según la reciente Orden de la Junta de Andalucía para el arreglo de caminos rurales y según la información del último Pleno de Diputación en el que se trató el asunto, Moriles deberá hacerse cargo de entorno al 40 % de los gastos correspondientes a los Ayuntamientos. Además, Diputación, si antes se iba a hacer cargo de la asistencia técnica, ahora parece que no va a hacer así. Sabe usted que, desde el P.P. en Diputación, se ha solicitado que Diputación se haga cargo del 100 % de la financiación que corresponde a los Ayuntamientos. Esto ayudaría a la mejora de mayor número de tramos de caminos en este Municipio, algunos de ellos podrían llegar a perderse, y de Municipios colindantes pero que transitan muy a menudo nuestros vecinos. Ya sabe usted la cantidad de tramos en mal estado de caminos municipales que nuestros agricultores deben atravesar a diario. Tenemos un Municipio pequeño y la mayoría de los caminos que nos rodean pertenecen a otros Municipios, por tanto, es importante esa financiación. Le rogaría que pidiese usted a la Diputación esa financiación del 100 % de la parte que corresponde al Ayuntamiento.



PREGUNTAS:

1ª.- ¿Cuándo podrá reiniciarse el Proyecto Guadalinfo? Los meses corren, el dinero se pierde y el Pueblo pierde oportunidades de formación.

2ª.- En alguna zona se ha comunicado la existencia de oruga peluda. ¿Tiene alguna actuación programada para el caso de que sea necesario?

3ª.- ¿Se ha iniciado ya la elaboración del Inventario Municipal?

4ª.- Podría explicarnos cómo es posible que este Ayuntamiento se haya quedado fuera de los beneficiarios de la convocatoria de Escuelas Taller y Taller de Empleo. El motivo, según la Resolución, es que no se han consignado las horas mínimas exigidas en el Proyecto, para la formación de parados. ¿Cómo es posible en un Municipio con más de 200 parados? ¿Nos lo podría aclarar?

5ª.- A finales de año se publica la Convocatoria de subvenciones de Diputación a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental. Moriles presenta un Proyecto Inicial, valorado en 3.267 euros, para la puesta en valor de la riqueza piscícola de nuestro entorno como recurso natural. ¿Puede decirnos si esa Ayuda se ha concedido o en qué estado está? ¿Y en qué consiste ese Proyecto exactamente?

6ª.- ¿Los miembros de este Pleno podrían tener acceso a las sugerencias que se plantean en el Buzón de sugerencias?

La Sra. Alcaldesa le contestó que las respuestas serán dadas en el próximo Pleno, ya que sobre algunas cuestiones no tenía la información adecuada en ese momento.

A continuación, **doña Lorena Jerez Roldán**, Portavoz del Grupo Andalucista, preguntó lo siguiente:

Pregunta: Con respecto a la restauración de la línea de autobús de Cabra a Moriles, ¿sabe la Alcaldesa algo? ¿Ha hablado con ellos? ¿Tiene alguna información?

La Sra. Alcaldesa le contestó, al día de la fecha, todavía no han contestado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

